



PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY UBICADO EN PIVIJAY - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL ALEGRE AMANECER UBICADO EN SAMANIEGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JESUS SALAZAR MEDINA UBICADO EN GUÁTICA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

ADENDA No. 2

El inciso segundo del numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, consagrando que: “(...) podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma se podrán expedir en cualquier momento (...)”

Conforme con lo anterior y en atención a las observaciones presentadas al proceso, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el subnumeral 6.5.1.2. “ETAPA II DEL CONTRATO – INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA Y CIERRE CONTRACTUAL” de los ESTUDIOS PREVIOS, el cual quedará de la siguiente manera:

“6.5.1.2. ETAPA II DEL CONTRATO - INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA Y CIERRE CONTRACTUAL

Para el proyecto se debe garantizar el siguiente personal con sus dedicaciones:

Cant	Cargo	Formación Académica	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. De Contratos máximo a certificar experiencia específica
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería.	Director o residente de interventoría en contratos de interventoría para la construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los Contratos presentados el área construida o ampliada cubierta deberá ser igual o mayor a 710 m2.	2



Cant	Cargo	Formación Académica	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. De Contratos máximo a certificar experiencia específica
1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería.	Experiencia profesional como Arquitecto diseñador en contratos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 710 m2. En al menos uno de los contratos presentados, deberá acreditar experiencia en la interventoría al diseño de una institución educativa.	2
1	Director o residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería.	Director o residente de interventoría en contratos de interventoría para la construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los Contratos presentados el área construida o ampliada cubierta deberá ser igual o mayor a 710 m2.	2
1	Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional en Aseguramiento de Calidad	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil o Constructor en arquitectura e ingeniería con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional con licencia en seguridad y	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial, seguridad en el trabajo y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil.	2



Cant	Cargo	Formación Académica	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. De Contratos máximo a certificar experiencia específica
		salud en el trabajo.		
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas o comunicativas	Experiencia profesional en acompañamiento social a contratos de obra civil y trabajo con comunidades.	2
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura o Ingeniería	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para contratos de obra civil.	2

Cargo	Experiencia general Pivijay	Dedicación mínima a cumplir para el HI Pivijay (%)	Experiencia general Samaniego	Dedicación mínima a cumplir para el HI Samaniego (%)	Experiencia general Guática	Dedicación mínima a cumplir para el CDI Guática (%)
Director de Interventoría	4 años	30%	-	-	-	-
Director residente	-	-	4 años	30%	4 años	30%
Residente de Obra	3 años	60%	-	-	-	-
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional en Aseguramiento de Calidad	2 años	15%	-	-	-	-
Profesional Social	2 años	15%	2 años	3%	2 años	3%
Profesional de Programación y Presupuesto	2 años	20%	3 años	10%	3 años	10%

El director de interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las etapas correspondientes del contrato) y cuando FINDETER lo requiera, dentro del proyecto debe coadyuvar en el seguimiento estricto de los Protocolos de Bioseguridad implementados.



Nota 1: El director, el residente de interventoría y los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto y de la entidad. No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, EL INTERVENTOR deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

Nota 2: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del contrato, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento del cronograma.

Nota 3: En desarrollo del componente social, la interventoría seleccionada deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia del proyecto; adicionalmente, este profesional deberá aprobar y acompañar todas las actividades sociales a desarrollar, como son las descritas en el plan de gestión social y reputacional aprobado al finalizar la etapa I y las demás que se requieran para garantizar la gestión social.

Nota 4: El interventor deberá contar con el acompañamiento de los especialistas toda vez que ellos son los responsables de la revisión y supervisión de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA DE OBRA.

Nota 5: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato de interventoría, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad, así como el personal necesario para la liquidación y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

Nota 6: Durante la Ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 10 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. A razón de lo anterior, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá aplicar de igual manera una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra. En caso de ser necesario podrá ser exigible al Contratista de Obra la implementación de mínimo DOS (02) Jornadas de trabajo de OCHO (08) horas diarias con personal diferente en cada una de las jornadas, para lo cual deberá tramitar ante la administración municipal los permisos correspondientes. A razón de lo anterior, **EL INTERVENTOR deberá aplicar de igual manera lo descrito anteriormente para el CONTRATISTA DE OBRA.**

Nota 7: El Interventor debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante las etapas I y II en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Nota 8: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los soportes del personal antes indicado deben aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del interventor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 9: Especialista Estructural: En caso de que durante la ejecución de la etapa II sea necesaria una intervención que afecte la estructura existente, el Especialista Estructural deberá garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Título II Capítulo I de la Ley 1796 de 2016, artículos 3 y siguientes, que modificó la Ley 400 de 1997, así como aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

Además del personal relacionado anteriormente se deberá contar con el siguiente personal:

- Una comisión de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo profesional y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas. Con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto.
- Un (1) Inspector de interventoría para todo el contrato. Profesionales designados en el Anexo, plan de gestión social.
- Una (1) secretaria, un (1) contador, y un (1) asesor jurídico con dedicación acorde a las necesidades del proyecto.
- Un (1) dibujante y un (1) mensajero con una dedicación acorde a las necesidades del proyecto.

Nota 10: En virtud del artículo del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se considera oportuno y conveniente establecer que el CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución del contrato el 5% de personal que ostenten la calidad de:

- Población en pobreza extrema y/o
- Desplazados por la violencia y/o
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o
- Sujetos de especial protección constitucional

En todo caso, garantizando las condiciones de la calidad para la correcta ejecución contractual.

El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes.

Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el supervisor deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste del porcentaje.

CIERRE CONTRACTUAL:

Para la ejecución del cierre y liquidación dentro de la Etapa II, el contratista de Interventoría deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Específica	No. Contratos máximo a certificar experiencia específica	De a Dedicación mínima a cumplir para el presente proyecto (%)
1	Director o residente de interventoría a Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería.	2 años	Director o residente de interventoría en contratos de interventoría para la construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los Contratos presentados el área construida o ampliada cubierta deberá ser igual o mayor a 710 m ² .	2	18% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando Findeter lo requiera.

Nota 1: No obstante, el INTERVENTOR debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante cualquiera de las etapas en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Nota 2: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.



Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el(los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para el plazo del contrato y tenerlo en cuenta en la elaboración de la oferta económica, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio a las sanciones a las que hubiere lugar. No obstante, el contratista garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual.

Adicionalmente, EL INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

EL INTERVENTOR debe asumir el costo de las visitas o consultas a la obra de los Especialistas que participaron en la Etapa I para la revisión y análisis de los diseños, planos, estudios y especificaciones de construcción realizados por EL INTERVENTOR para la definición de la alternativa seleccionada, esto con el propósito de hacer verificación y seguimiento al proyecto cada vez que se requiera.

La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del contrato, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento del cronograma.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ETAPA II						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. Máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Obra	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e ingeniería. <p>Además deberán con posgrado en Gerencia de Proyectos o relacionada.</p>	8 años	<p>Director de Obra en proyectos relacionados con: Obras Lado Aire y/o lado tierra en Aeropuertos.</p> <p>Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia como director de Obra en construcción de Torres de Control.</p>	5	100%
1	Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e ingeniería. 	4 años	<p>Experiencia profesional como residente de obra en proyectos Lado Aire y/o lado tierra en Aeropuertos.</p> <p>Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia como Residente de Obra en construcción de Torres de Control.</p>	3	100%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ETAPA II						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. Máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Profesional de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e ingeniería. 	3 años	<p>Experiencia profesional en consultorías de Diseño o de Interventoría a diseños de proyectos Aeroportuarios</p> <p>Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a diseños de torres de control.</p>	3	100%
1	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Ambiental Ingeniero Civil o Ing. Sanitario <p>Constructor en arquitectura e ingeniería con posgrado en áreas ambientales</p>	6 años	<p>Experiencia Como Especialista Ambiental de proyectos de construcción de obras Lado Aire o Lado Tierra de Aeropuertos.</p> <p>Al menos en uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar experiencia, en el manejo de Licencia Ambiental o PMA.</p>	4	15%
1	Especialista Estructural	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e ingeniería. <p>Además deberán contar con posgrado en estructuras</p>	6 años	<p>Experiencia profesional en la ejecución de obras de proyectos de edificaciones de uso no residencial como especialista estructural</p> <p>Al menos en uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar experiencia como ingeniero estructural para la construcción de Torres de control</p>	4	20%
1	Especialista en Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e 	6 años	<p>Experiencia profesional en consultorías de Diseño, o en la ejecución de obras de proyectos de edificaciones de uso no residencial como especialista geotecnista.</p>	4	15%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ETAPA II						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. Máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
		ingeniería. Además deberán contar con estudios de posgrado en Geotecnia		Al menos en uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar experiencia como especialista geotecnista para la construcción de instalaciones aeroportuarias		
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista	6 años	Experiencia profesional en la ejecución de obras de proyectos de edificaciones de uso no residencial como especialista electricista. Al menos en uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar experiencia como especialista electrico para la construcción de instalaciones aeroportuarias	4	20%
1	Especialista en Hidráulica e hidrología	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Hidráulico • Ingeniero Sanitario • Ingeniero civil o Constructor en arquitectura e ingeniería con posgrado en el área de la hidráulica, sanitaria o hidrología 	6 años	Experiencia profesional en la ejecución de obras de proyectos de edificaciones de uso no residencial como especialista hidráulico Al menos en uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar experiencia como especialista hidraulico o hidrosanitario para la construcción de instalaciones aeroportuarias	4	20%
1	Especialista en Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero electrónico • Ingeniero de sistemas • ingeniero de telecomunicaciones 	6 años	Experiencia profesional en la ejecución de obras de proyectos Aeroportuarios como especialista en telecomunicaciones. Al menos en uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar experiencia como especialista en telecomunicaciones para la construcción de torres de control	4	20%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ETAPA II						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. Máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
		<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero civil con posgrado en ciencias informáticas telecomunicaciones o en un campo relacionado 				
1	Especialista en aseguramiento y gestión de la calidad	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e ingeniería. <p>Además deben contar con estudios de posgrado en aseguramiento y gestión de la calidad</p>	4 años	<p>Experiencia profesional en la ejecución de obras de proyectos de edificaciones de uso no residencial como profesional de calidad.</p> <p>Al menos en uno (1) de los contratos presentados deberá acreditar experiencia como profesional de aseguramiento y gestión de la calidad para proyectos de construcción de infraestructura Aeroportuaria.</p>	3	50%
1	Profesional social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	3 años	Experiencia profesional en acompañamiento social en proyectos de construcción de edificaciones de uso no residencial	2	100%
1	Profesional SST	<ul style="list-style-type: none"> Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional. Profesional de Ingeniería con posgrado 	3 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional en contratos de construcción de obras civiles.	2	100%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ETAPA II						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. Máximo de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
		o estudios superiores en SST				
1	Profesional de Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e ingeniería. 	4 años	Experiencia como profesional de costos y presupuestos en ejecución de obras civiles	3	50%
1	Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto Ingeniero Civil Constructor en arquitectura e ingeniería. (Programa Primer empleo)*.	N/A	N/A	N/A	100%

Para verificar los requerimientos mínimos y experiencia del personal mínimo, el contratista debe anexar los documentos solicitados en los documentos del proceso.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el **CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos, en el contrato:

- Un (1) inspector ambiental de campo con una dedicación del 100%
- Una (1) comisión de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo profesional y un (2) auxiliares cadeneros junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades de los proyectos no inferior al 50%.
- Un (1) Servicio de Vigilancia para el proyecto con una dedicación del 100% durante las 24 horas.
- Una (1) secretaria, Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico, Un (1) administrador y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.
- Un (1) almacenista para el proyecto con una dedicación del 100%.
- Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social.



Nota 1: El director de obra deberá estar presente en todos los comités semanales y adicionales que se realicen con relación al proyecto, con el fin de que se definan temas relevantes al proyecto y se informe sobre el avance de la obra; igualmente debe estar disponible cuando FINDETER o la CONTRATANTE lo requiera, sin que signifique costos adicionales la CONTRATANTE.

Nota 2: Para dar cumplimiento al plan de Gestión Social, el CONTRATISTA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra allí estipulado y mantenerlo durante el plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente se debe asegurar que el profesional tiene conocimiento de la cultura y la lengua raizal.

Nota 3: Adicionalmente, el contratista deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 4: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el CONTRATISTA deberá tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad para el plazo del contrato, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada el supervisor podrá solicitar que se dé inicio a los procedimientos sancionatorios a las que hubiere lugar. No obstante, el CONTRATISTA garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual

Nota 5: El residente de obra de apoyo (programa primer empleo) deberá tener una dedicación del 100% dentro del proyecto, los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

Nota 6: Durante la Ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 10 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. A razón de lo anterior, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá aplicar de igual manera una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra

Nota 7: En desarrollo del componente social, la interventoría seleccionada deberá propender por que los Profesionales Sociales tengan domicilio en la zona de influencia de los proyectos; adicionalmente, este profesional deberá aprobar y acompañar todas las actividades sociales a desarrollar, como lo son los lineamientos del plan de gestión social. En caso de imposibilidad, el CONTRATISTA debe evidenciarlo ante el Interventor.

Nota 8: El contratista deberá vincular a la ejecución de la obra, el personal de obra no calificado de la zona (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) preferiblemente habitantes de la(s) zona(s) beneficiaria(s) donde se está desarrollando el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 2762 de 1991. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la(s) zona(s) circundante(s), se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de otras zonas, caso en el cual se deberá tramitar los permisos laborales correspondientes.

Nota 9: Todo el personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA de cada grupo deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegare generar costos adicionales para la contratante.

Nota 10: Para el presente documento se debe entender

Lado Aire: Compuesto por el área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, hangares y plataformas, cuyo objeto es facilitar la operación de aeronaves y que por su naturaleza el ingreso a esas áreas está sujeto a restricción y/o control del explotador del aeródromo.

Lado Tierra: Esta compuesta por los edificios, parqueaderos, instalaciones, dispuestos para los usuarios internos o externos del aeropuerto. Se dividen en áreas públicas y privadas.

Nota 11: En virtud del artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo [2.2.1.2.4.2.16](#) a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del



objeto a contratar se considera oportuno y conveniente establecer que el CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución del contrato (en sus dos etapas) el 5% de personal de mano de obra calificada o no calificada que ostenten la calidad de:

- Población en pobreza extrema y/o
- Desplazados por la violencia y/o
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o
- Sujetos de especial protección constitucional

En todo caso, garantizando las condiciones de la calidad para la correcta ejecución contractual.

El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes.

Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste del porcentaje

(...) Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el INTERVENTOR, deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

- Una (1) comisión de topografía, integrada como mínimo con un (1) topógrafo profesional y dos (2) auxiliares cadeneros junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) Inspector.
- Una (1) secretaria, un (1) mensajero acorde a las necesidades del proyecto.
- Dos (2) conductores.
- Celaduría acorde a las necesidades del proyecto (...)"

SEGUNDO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia, estudios previos y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI

FIDUCIARIA POPULAR S.A.